

de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de septiembre de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención (AF-342/86).

El Jefe del Servicio de Economía y Comercio, cursó escrito, con fecha 6 de mayo de 1993, a AGRUIZ, S.L., del siguiente contenido:

«En relación con la subvención que tiene concedida por importe de 50.000 Ptas., según Resolución de fecha 15 de diciembre de 1986, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo, de fecha 10 de febrero y 3 de abril del mismo año, se le comunica que:

Por escrito de fecha 15 de enero de 1987 y n.º registro 111, se le concedía un plazo de diez días para aportar documentación. Dado que ha transcurrido ampliamente dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses desde la recepción del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

El Jefe de Servicio de Economía y Comercio. Fdo.- Francisco Viguera Lara-Barahona.»

Y ello para que sirva de notificación a AGRUIZ, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Polígono Industrial El Pino, Porc. 3.- H, nave 1, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 29 de enero de 1990, con el número de Registro 2386, a nombre de Sanelectric, S.A.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 27 de abril de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 23 de diciembre de 1991, con el número de Registro 4596, a nombre de Adbelgo, S.L.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 27 de abril de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública, para la obra que se cita. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.480, columna izquierda, donde dice «...para la obra que se cita. (3-H-166)», debe decir: «...para la obra (3-H-166). Acondicionamiento entre Encinasola y la Frontera Portuguesa».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de Zona Arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos en Montefrío (Granada), o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en Montefrío (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en Montefrío (Granada), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies n.º 27, planta 1.ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Juan Entrena Cano: Parcela 156 (P)
 María Sillero Fernández de Cañete y hermanos: Parcela 172 (T)
 Francisco Pareja Muñoz: Parcelas 190 (P), 191 (T), 274 (T)
 Dolores Mata Avila: Parcela 196 (T)
 José Ramírez Arroyo: Parcela 212 (P)
 Moisés Fuentes Cano y hermonos: Parcelas 224 (P), 225 (T)
 Antonio Avila Entrena: Parcela 247 (T)
 Pedro Valenzuela Coca: Parcela 266 (P)

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2863/93).

La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993,

acordó oprobador inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente a efectos de un aumento de densidad en el Plan Parcial «Santo M^a de Gracia», de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Cancha-Castañeda, consistente en aumento de densidad para la zona del suelo urbanizable programado, calificada como zona ZV2 destinada a vivienda plurifamiliar en Vega, sin aumento de aprovechamiento.

En la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los particulares o Entidades expediente incoado al efecto, así como Proyecto sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente a efectos de aumento de densidad en el Plan Parcial «Santa María de Gracia».

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2864/93).

La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial «Santo M^a de Gracia», para su adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Cancha-Castañeda.

En la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los particulares o Entidades expediente incoado al efecto, así como Proyecto sobre Modificación del Plan Parcial de referencia, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2986/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace saber: Que, el Pleno Municipal en sesión de 15 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, exponer o información pública el Avance aprobado por la «Modificación Puntual n.º 1 Rectificada» de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Lo que se anuncia al objeto de que, durante un mes, puedan formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Láchar, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

B A S E S que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla: -----

Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales.

Número de vacantes: una. Denominación: TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD. Nivel de titulación: licenciado en Derecho, Económicas ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición. -----

SEGUNDA. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos: -----

- a) Ser español. -----
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. -----
El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública. -----
- c) Carecer de antecedentes penales. -----
- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. -----
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. -----

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos. -----

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. -----

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 22, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. -----

QUINTA. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación. -----

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. -----

SEXTA. Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. -----

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio. -----

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. -----

SEPTIMA. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. -----

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo de la convocatoria. -----

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar. -----

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos. -----

OCTAVA. La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición. -----

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes: -----

- a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año ó fracción. -----
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: -----
b.1 - En otra Administración Local: 0,20 puntos por año ó fracción. -----
b.2 - En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año ó fracción. -----

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto. -----

c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal. -----

d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento: -----

d.1.- Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos. -----

d.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios: -----